Ministerio de
Economía

CIRCULAR No. OPPC-08-2025

Para: Directores, Jefes de Unidades Ejecutoras, dependencias y delegados de control interno

De: Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Asunto: Cuatrimestre II-2025 - Monitoreo del comportamiento de los riesgos de control interno que reportados en las matrices de continuidad y monitoreo del riesgo.

Fecha: Guatemala, 12 de septiembre de 2025

En cumplimiento de la designación del Despacho Superior, y de conformidad con el Acuerdo Número A-039-2023 que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas y de la Guía I de dichas normas; se requiere el envío del Informe Ejecutivo de Seguimiento de Control Interno del II Cuatrimestre del año 2025, el cual representa la supervisión constante del control interno realizada por las Direcciones, Unidades Ejecutoras y Dependencias, para lo cual se recuerda tomar en consideración lo siguiente:

1. El seguimiento y continuidad de las acciones reportadas en el segundo cuatrimestre deben reflejar el avance en el cumplimiento de las acciones mitigadoras propuestas en la Matriz de continuidad y monitoreo del riesgo.

2. En los casos que no exista avances, se debe presentar la justificación que corresponda y la indicación de los ajustes de control interno que proponen para mitigar (gestionar) el riesgo, en lo que resta del año.

3. El Informe Ejecutivo de Seguimiento de Control Interno del II Cuatrimestre del año 2025, debe ser enviado mediante oficio. La documentación de soporte debe ser entregada únicamente en formato digital, en donde asimismo deberá estar grabado el respectivo informe. El formato de los archivos debe ser pdf.

4. El formato de informe que debe utilizar incluye las instrucciones correspondientes. Puede **descargarlo del sitio web institucional** https://www.mineco.gob.gt, **apartado de Enlaces de Interés, botón de Control interno.**

5. Se recomienda que documenten sus avances (informes, oficios, circulares, manuales, etc), lo cual representa el soporte para la fiscalización posterior del control interno. Se recuerda que el archivo físico de todo lo actuado, es responsabilidad directa de quien reporta, por lo que debe mantener la información debidamente identificada y resguardada.

6. La fecha de entrega es el **30 de septiembre de 2025 no más tarde de las 15:00 horas;** mediante oficio dirigido al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación, ubicado en el 5º. Nivel del Edificio Central del Ministerio de Economía.

Atentamente,